

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:26 hrs. diez horas con veintiséis minutos, del día viernes 06 seis de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 109 ciento nueve. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Buenos días Presidente, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de **14 catorce**, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifican su inasistencia: El C. Regidor Raúl Chávez García, y el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista.) **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Muchas gracias compañeras, compañeros

Regidores. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 109 nueve, proceda al desahogo de la Sesión, compañera Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. En este momento, doy cuenta al Pleno del Ayuntamiento, con un oficio que suscribe el Regidor Raúl Chávez García, el cual, peticiona lo siguiente: *Para solicitar a Usted de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria No. 109 ciento nueve, convocada para el día 06 seis de Septiembre, del presente año, ya que, no me es posible estar presente por razones personales. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* Queda a su consideración esta solicitud de inasistencia, para que, quiénes esté a favor de aprobarlo, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** Así mismo, pongo a su consideración y hago del conocimiento de este Pleno, la solicitud que hace el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, que a la letra dice: *Solicitar a Usted de la manera más atenta, se justifique mi inasistencia a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 109 ciento nueve, convocada para el día 06 seis de Septiembre, del presente año, ya que, no me es posible estar presente por razones personales. Lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el Artículo 51 cincuenta y uno, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* Queda a su consideración esta solicitud de inasistencia, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los Dictámenes que contienen los fallos finales respecto de las Obras Públicas número RP-07-2024, RP-08-2024 y RP-09-2024, emitidos por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

CUARTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen que contiene el fallo final respecto de la Obra Pública número PP-01-2024 denominada “Construcción de la Primera Etapa del Nuevo Panteón Municipal en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

QUINTO: Dictamen que aprueba el inicio de la Consulta Pública del Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 04 “Tecnológico” del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto al Predio Rústico, ubicado en la carretera El Grullo-Cd. Guzmán, con número de Cuenta Catastral R2794. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SEXTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Suscripción de Contrato entre la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y las Autoridades Municipales, que recepcionan en Donación Pura y Simple, a

Título Gratuito, diversos bienes muebles en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

SÉPTIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Suscripción de Contrato entre la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y las Autoridades Municipales, que recepcionan en Donación Pura y Simple, a Título Gratuito, diversos bienes muebles (vehículos) en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

OCTAVO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Suscripción de Contrato entre la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y las Autoridades Municipales, que recepcionan en Donación Pura y Simple, a Título Gratuito, maquinaria pesada en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

NOVENO: Dictamen que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Reinserción Social a personas que sufran problemas de adicciones” y emite la Convocatoria respectiva. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox. - - - - -

DÉCIMO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Queda a su consideración el orden del día, para que, quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican su inasistencia: El C. Regidor Raúl Chávez García, y el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista.) - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba los Dictámenes que contienen los fallos finales respecto de las

Obras Públicas número RP-07-2024, RP-08-2024 y RP-09-2024, emitidos por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Los que suscribimos, CC. Alejandro Barragán Sánchez, Magali Casillas Contreras, y Tania Magdalena Bernardino Juárez, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 numeral 1 fracción VI; 11, 14 fracción I; 70, 71, 72, 73, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA LOS DICTAMENES QUE CONTIENEN LOS FALLOS FINALES RESPECTO DE LAS OBRAS PUBLICAS NUMERO RP-07-2024, RP-08-2024 Y RP-09-2024, EMITIDOS POR EL COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**” de conformidad a los siguientes **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública*

Ordinaria de Ayuntamiento número 53, celebrada el día 09 Nueve de agosto de 2024, fueron aprobados en los puntos número 11,12 y 13 del Orden del día, los techos financieros de las obras materia del presente dictamen con los siguientes montos: - - - - -

Número de la Obra	Nombre de la obra	Techo financiero
RP-07-2024	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, RETIRO DE PAVIMENTO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA LOMA BONITA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$4,655,083.19 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Tres pesos 19/100 m.n.)
RP-08-2024	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAMICHINES ENTRE LAS CALLES CEDROS Y ALAMILLO EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$2,535,149.81 (Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 81/100 M.N.)
RP-09-2024	CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO A BASE DE HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. HERMENEGILDO GALEANA ENTRE LA CALLE CIRCUITO PONIENTE Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE EN LA COL. CONTITUYENTES DEL TORNEO "MILLON POR TU COLONIA", CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$3,100,00.00 (Tres Millones Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)

*II.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 105, celebrada el día 16 dieciséis de agosto del año 2024, fueron aprobados en los puntos número 05,06 y 07 del orden del día contratar las obras que aquí nos ocupan, bajo la modalidad de **concurso simplificado sumario** y a los contratistas concursantes, propuestos en cada uno de los dictámenes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; aprobándose de la siguiente manera: - - - - -*

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
RP-07-2024 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, RETIRO DE PAVIMENTO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y	\$4,655,083.19 (Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Ochenta y Tres pesos 19/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES • RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA LOMA BONITA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO		<ul style="list-style-type: none"> • CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS S.A. DE C.V. • DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V. • CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V.
RP-08-2024 CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAMICHINES ENTRE LAS CALLES CEDROS Y ALAMILLO EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$2,535,149.81 (Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve Pesos 81/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. • ECOMEXCON, S.A. DE C.V. • OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ. • CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V. • GIYC. S.A. DE C.V.
RP-09-2024. CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO A BASE DE HUELLAS DE RODAMIENTO Y EMPEDRADO EN LA CALLE GRAL. HERMENEGILDO GALEANA ENTRE LA CALLE CIRCUITO PONIENTE Y LA AV. LIC. CARLOS PÁEZ STILLE EN LA COL. CONTITUYENTES DEL TORNEO "MILLON POR TU COLONIA", CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$3,100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO • ARQ. FRANCISCO VÁZQUEZ CORTES • CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V. • ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBRE, S.A. DE C.V.

*II.- Una vez notificado los Puntos de Acuerdo señalados anteriormente y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo, por parte del Área Técnica, la publicación de BASES, la VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de las obras antes mencionadas, de conformidad al calendario establecido en dichas BASES. III.- Derivado del **ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**, el Director de Obras Públicas, **Arquitecto JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, giró el oficio número **406/2024** al Director General de Gestión de la Ciudad, **Arquitecto HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, a efecto de hacerle de su conocimiento el resultado de la evaluación realizada a las*

proposición que resultó solvente, adjuntando a dicho oficio, la **TABLA DE SELECCIÓN UTILIZADA CON EL INFORME DE RESULTADOS PARA DETERMINAR AL GANADOR**, así como para solicitarle emitir, en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el **POSIBLE FALLO** de la obra pública motivo del presente dictamen, a efecto de presentarlo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, para su análisis, aprobación, ratificación y dictaminación. **IV.-** El día 02 dos de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se aprobó y autorizó, por **UNANIMIDAD** de los integrantes del comité, **los resultados contenidos en las TABLAS DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR al GANADOR DE CADA OBRA** emitido por el Director de Obras Públicas, Arquitecto **JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS**, presentando a la consideración de esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con el oficio número 407/2024, en los que se puntualizan los siguientes resolutivos: - - - - -

OBRA	GANADOR	MONTO
RP-07-2024 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, RETIRO DE PAVIMENTO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA LOMA BONITA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	\$4,614,601.20 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)
RP-08-2024 CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAMICHINES ENTRE LAS CALLES CEDROS Y ALAMILLO	URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$2,374,892.81 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.)

EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO		
RP-09-2024 CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAMICHINES ENTRE LAS CALLES CEDROS Y ALAMILLO EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”	INGENIERO SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO	\$2,876,404.75 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 75/100 M.N.)

V.- Posteriormente, mediante oficio número **407/2024** con fecha de recepción 02 dos de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por el **Arquitecto HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, en su carácter de **Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de **Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra**, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno. **VI.-** El mismo día 02 de septiembre fue recibido el oficio número **408/2024**, firmado por el arquitecto **Julio Cesar López Frías, Director de Obras Públicas**, en el que me informa que por cuestiones administrativas resulta necesario cambiar la fuente de financiamiento **de propio a estatal** de las obras **RP-07-2024 Y RP-09-2024**, sin que se modifique el monto autorizado, el número, ni el nombre de la obra, esto en razón de que las obras aún se encuentran en proceso de contratación y al existir disponibilidad económica y posibilidad procesal, es que sé que pide que dicho oficio se dé a conocer a los integrantes de esta comisión para que se analice, estudie y en su caso se apruebe para que quede registro del cambio de la fuente de recurso. **VII.-** En ese sentido, el día 03 tres de septiembre del año en

curso, llevamos a cabo la Trigésima Sesión Extraordinaria, en la cual, luego del análisis y discusión correspondiente de los documentos presentados por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, fueron aprobados por mayoría **los resultados contenidos en la TABLAS DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR emitido por el Director de Obras Públicas, Arquitecto JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS**, así como los **POSIBLES FALLOS PRESENTADOS POR EL AREA TECNICA** respecto de cada obra aquí señalada, de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I. El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II. Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene entre sus atribuciones, la de **Dictaminar y Autorizar sobre la Adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para la aprobación de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III. De igual forma, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra**, tiene dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obras Públicas del Gobierno

Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto del presente procedimiento de contratación. Bajo esos preceptos legales, aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en el Posible Fallo exhibido al Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia **HACE PROPIO LOS DICTAMENES EMITIDOS EL 02 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** que contienen de forma individual el fallo final de las obras públicas número **RP-07-2024, RP-08-2024 y RP-09-2024**, en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA LOS DICTAMENES QUE CONTIENEN EL FALLO FINAL** respecto de la Obras Públicas **RP-07-2024, RP-08-2024 y RP-09-2024**, emitidos por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: - - - - -

OBRA	GANADOR	PROPUESTA ECONOMICA
RP-07-2024 CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y DRENAJE, RETIRO DE PAVIMENTO EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE BASE Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO, CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS Y BANQUETAS EN LA CALLE RAMÓN LÓPEZ VELARDE ENTRE LA CALLE MOCTEZUMA Y LA AV. JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA EN LA COLONIA LOMA BONITA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	RENTAMAQGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V	\$4,614,601.20 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)
RP-08-2024 CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA	URBESUR CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.	\$2,374,892.81 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO

CALLE CAMICHINES ENTRE LAS CALLES CEDROS Y ALAMILLO EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO		MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.)
RP-09-2024 CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRÁULICO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LA LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE CAMICHINES ENTRE LAS CALLES CEDROS Y ALAMILLO EN LA COLONIA ARBOLEDAS EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”	INGENIERO SIAMIR YOSAM CARDENAS DEL TORO	\$2,876,404.75 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 75/100 M.N.)

SEGUNDO.– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** el cambio de **RECURSO PROPIO A ESTATAL RESPECTO DE LAS OBRAS RP-07-2024 Y RP-09-2024, sin que se modifique el monto autorizado, el número, ni el nombre de las obras, esto en razón de que las obras aún se encuentran en proceso de contratación y existe disponibilidad económica y posibilidad procesal.** **TERCERO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA E INSTRUYE** a la **SÍNDICA MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, para que elabore los contratos correspondientes con los contratistas ganadores: INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO, RENTA MAGUS CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. Y URBE SUR CONSTRUCTORA S.A DE C.V. CUARTO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el**

cuerpo del presente Dictamen. QUINTO.– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” **C. ALEJANDRO BARRAGÀN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZS REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”** -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican su inasistencia: El C. Regidor Raúl Chávez García, y el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista.) -----

CUARTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, que aprueba el Dictamen que contiene el fallo final respecto de la Obra Pública

número PP-01-2024 denominada “Construcción de la Primera Etapa del Nuevo Panteón Municipal en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Los que suscribimos, CC. Alejandro Barragán Sánchez, Magali Casillas Contreras, y Tania Magdalena Bernardino Juárez, en nuestras calidades de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 fracciones I y II primer párrafo y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124; 10 párrafo primero y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7 numeral 1 fracción VI; 11, 14 fracción I; 70, 71, 72, 73, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 13 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande presentamos ante el Pleno del Ayuntamiento el “**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PUBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PUBLICA NUMERO “PP-01-2024 denominada “CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, de conformidad a los siguientes ANTECEDENTES: I.- En Sesión***

*Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 53, celebrada el día 09 Nueve de agosto de 2024, se aprobó en el punto número 15 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente dictamen por un monto de **\$10,790,259.97 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)** II.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 105, celebrada el día 16 dieciséis de agosto del año 2024, se aprobó en el punto número 08 del orden del día contratar la obra que aquí nos ocupa, bajo la modalidad de **concurso simplificado sumario** y a los contratistas concursantes, **PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN, SA. DE C.V., ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO, ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS, ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL Y CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V.** propuestos en el dictamen del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; emitiéndose TRES RESOLUTIVOS de los cuales se transcribe a continuación EL PRIMERO y el SEGUNDO (SIC): **PRIMERO.-** El Pleno del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA Y CONTRATAR BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO, LA OBRA PUBLICA NUMERO: RP-08-2024,** , para quedar como sigue. -----*

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	TECHO FINANCIERO	CONCURSANTES
PP-01-2024. CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	\$10,790,259.97 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> • PREMIUM INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V. • ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO • ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS • ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL

		<ul style="list-style-type: none"> CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V.
--	--	--

SEGUNDO.- El Pleno del ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE AL AREA TECNICA**, a efecto de que realice las gestiones necesarias para iniciar con los procedimientos correspondientes de los concursos simplificados. **II.-** Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo, por parte del Área Técnica, la publicación de BASES, la VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS y el ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES de la obra antes mencionada, de conformidad al calendario establecido en dichas BASES. **III.-** Derivado del **ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**, el Director de Obras Públicas, **Arquitecto JULIO CESAR LOPEZ FRIAS**, giró el oficio número **406/2024** al Director General de Gestión de la Ciudad, **Arquitecto HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, a efecto de hacerle de su conocimiento el resultado de la evaluación realizada a las proposición que resultó solvente, adjuntando a dicho oficio, la **TABLA DE SELECCIÓN UTILIZADA CON EL INFORME DE RESULTADOS PARA DETERMINAR AL GANADOR**, así como para solicitarle emitir, en conjunto, como integrantes del Área Técnica, el **POSIBLE FALLO** de la obra pública motivo del presente dictamen, a efecto de presentarlo ante el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, para su análisis, aprobación, ratificación y dictaminación. **IV.-** El día 02 dos de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual se aprobó y autorizó, por **UNANIMIDAD** de los integrantes del comité, **los resultados contenidos en la TABLA DE**

SELECCIÓN PARA DETERMINAR al GANADOR emitido por el Director de Obras Públicas, Arquitecto **JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS**, presentando a la consideración de esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el siguiente **RESOLUTIVO: PRIMERO**. La Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **APRUEBA y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL** emitido por el Comité de obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: -----

OBRA	GANADOR	MONTO
PP-01-2024 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	PREMIUM INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$10,195,404.54 (Diez Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 54/100 M.N.)

V.- Posteriormente, mediante oficio número **407/2024** con fecha de recepción 02 dos de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, firmado por el **Arquitecto HORACIO CONTRERAS GARCÍA**, en su carácter de **Secretario Técnico del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, me solicitó en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra, dar a conocer este asunto a los demás miembros que la integran, para analizarlo, estudiarlo y en su caso, aprobar el Dictamen emitido por dicho Comité a efecto de presentarlo a la consideración de este Pleno. **VI.-** En ese sentido, el día 03 tres de septiembre del año en curso, llevamos a cabo la Trigésima Sesión Extraordinaria, en la cual, luego del análisis y discusión correspondiente de los documentos presentados por el Comité de Obra Pública del

Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, fue aprobado por mayoría el resultado contenido en la **TABLA DE SELECCIÓN PARA DETERMINAR AL GANADOR** emitido por el Director de Obras Públicas, Arquitecto **JULIO CESAR LÓPEZ FRIAS**, así como el **POSIBLE FALLO PRESENTADO POR EL AREA TECNICA**, de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I. El Área Técnica** está facultada para que actúe en conjunto para la integración de los expedientes unitarios de obra pública **y para que realice los procedimientos de licitación de obra pública bajo su más estricta responsabilidad**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II. Así mismo, el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene entre sus atribuciones, la de Dictaminar y Autorizar sobre la Adjudicación de la Obra Pública** y servicios relacionados con la misma, **a fin de ser presentados al Pleno del Ayuntamiento** para la aprobación de la contratación, de conformidad a lo dispuesto en la fracción V del Artículo 7 del Reglamento en cita. **III. De igual forma, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la tierra**, tiene dentro de sus atribuciones, las de recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que se le soliciten en materia de Obras Públicas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 64, 71, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento. En ese contexto, el Área Técnica, el Comité de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y esta Comisión Edilicia, **somos competentes** para analizar y dictaminar respecto del presente procedimiento de contratación. Bajo esos preceptos legales, aunado a los argumentos técnicos expuestos por el Área Técnica en el Posible Fallo exhibido al

Pleno del Comité de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión Edilicia **HACE PROPIO EL DICTAMEN EMITIDO EL 02 DOS DE SEPTIEMBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** que contiene el fallo final de la obra pública número **PP-01-2024**, en ese sentido, de conformidad al artículo 40 fracción II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos ante este Pleno del Ayuntamiento, para su aprobación y autorización los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA y AUTORIZA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL** respecto de la Obra Pública **PP-01-2024**, emitido por el Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el sentido siguiente: - - - - -

OBRA	GANADOR	PROPUESTA ECONOMICA
PP-01-2024 CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL NUEVO PANTEÓN MUNICIPAL EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	PREMIUM INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	\$10,195,404.54 (Diez Millones Ciento Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 54/100 M.N.)

SEGUNDO.– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA E INSTRUYE** a la **SÍNDICA MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, para que elabore los contratos correspondientes con el contratista ganador: **PREMIUM INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. TERCERO.**- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL DE LA GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA HACIENDA MUNICIPAL;** todos en funciones, para que, en

nombre y representación de este Ayuntamiento, **suscriban el contrato y sus convenios modificatorios que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente Dictamen. CUARTO.**– El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, al Encargado del Despacho de la Hacienda Municipal, Director General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” **C. ALEJANDRO BARRAGÀN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZS REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”** -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **9 votos a favor**, emitidos en forma directa. **4 votos en abstención:** Del C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba.

1 ausencia injustificada: Del C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera, los cuales se suman a la mayoría. **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican su inasistencia: El C. Regidor Raúl Chávez García, y el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista.) - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen que aprueba el inicio de la Consulta Pública del Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y al Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 04 “Tecnológico” del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto al Predio Rústico, ubicado en la carretera El Grullo-Cd. Guzmán, con número de Cuenta Catastral R2794. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivamos y suscribimos CC. Alejandro Barragán Sánchez, Tania Magdalena Bernardino Juárez, y Magali Casillas Contreras, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracción II al V y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y X, 11 Fracción I, II, III, XV, y XVI, 40,41,45 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; en los términos de los artículos 10 fracciones I, II, III, IV,V, XX, XXVI, XXIX, Y XL, 94,95,96,98 fracciones I, II, III, y IV, 139 fracción I, 140 fracción I, 251 tercero y cuarto párrafo del Código Urbano para*

el Estado de Jalisco, con las atribuciones dispuestas por los artículos 206 fracciones III, VI, VIII, XIII, XIV, XXVI, 207 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; 37, 38 fracción XV, 40, 64 fracción IV, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO LA CONSULTA PUBLICA DEL DICTAMEN TECNICO QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DISTRITO 01 “CIUDAD GUZMÁN”, SUBDISTRITO 04 “TECNOLOGICO” DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RESPECTO AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CARRETERA EL GRULLO - CD. GUZMÁN, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R2794.** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Con fecha 12 de junio del año 2020 fue publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco **“Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”** mismo que se encuentra inscrito en la Jefatura de la Unidad Departamental del Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con folio electrónico 5813623, de fecha 17 de junio del año 2020. II.- Por su parte el **“Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco”** que fue publicado en la Gaceta Oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el 20 de septiembre del año 2013 e inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, con sede en Ciudad Guzmán, Municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco con folio real número 5731149, en el cual señala que el predio con número de cuenta catastral R2794 ubicado en la carretera El Grullo-Cd. Guzmán clasificado como **Áreas de Restricción por Vialidad Colectora (RI-VL 03,VC)** y parcialmente como **áreas Rústicas, Agropecuarias (AR 02,AG)** a un área urbanizable con uso **HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U)**, **MIXTO CENTRAL INTENCIDAD ALTA (MC-4)** la modificación del trazo, la sección y clasificación del área colectora (RI-VL 03,VC), a un área de restricción por vialidad principal (RI-VL,VP). conocida como Carretera Estatal el Grullo-Cd. Guzmán. **II.-** El día 08 de julio del año 2024, fue recibido en la Dirección de Ordenamiento Territorial la petición de la ciudadana Blanca Estela García Pulido, en su carácter de representante legal de la persona jurídica denominada "SUBS APP S.A. DE C.V" donde solicita la **modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan Parcial de Desarrollo urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 04 "TECNOLOGICO" del Plan parcial de Desarrollo urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco**, respecto del predio con número de cuenta catastral R2794, con una extensión superficial aproximada de 30,000 metros cuadrados de conformidad con la escritura pública número 16,053 de fecha 08 de septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular Numero 1, de esta municipalidad. **III.-** Posteriormente el día 16 de agosto del año 2024 se llevó a cabo la Quinta sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el que se autoriza el dictamen técnico que aprueba el inicio de la consulta pública y la convocatoria de la modificación del uso de suelo del predio señalado en el párrafo anterior. **IV.-** Posteriormente fue

presentado en oficina de presidencia el oficio DOT-877/2024, firmado por el Arquitecto RUBEN MEDINA REYES en su calidad de Director de Ordenamiento Territorial, en el que me solicitó en mi carácter de Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, se **someta a consulta pública el Dictamen Técnico que tiene por objeto la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 04 “Tecnológico” del Plan Parcial de Desarrollo urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, con respecto al predio rustico ubicado en la Carretera al Grullo – Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Publica N°16,053 de fecha 08 de Septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular Numero 1, de esta municipalidad, clasificado como Área de Restricción por Vialidad Colectora (RI-VL 03,VC) y parcialmente como Áreas Rusticas, Agropecuarias (AR 02,AG) a un área urbanizable con un uso **HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4);** la modificación del trazo, la sección y clasificación del área de restricción por vialidad colectora (RI-VL 03,VC), **a un área de restricción por vialidad principal (RI-VL,VP).** IV.- El día viernes 03 tres de septiembre del año en curso, se llevó a cabo la Trigésima Sesión Extraordinaria de esta Comisión Edilicia, en la cual mediante punto número 4 cuatro del orden del día, se informó por parte del Arquitecto Rubén Medina Reyes las razones por las cuales es necesario la Modificación, puesto que el predio rustico ubicado en la Carretera al Grullo – Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una**

*extensión superficial aproximada de 30,000 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Publica N°16,053 de fecha 08 de Septiembre del año 2023, es con el objeto de responder a la necesidad de ofrecer nuevas opciones de vivienda, comercios y servicios que favorezcan la economía local, y con esto confirmar las viabilidades para la dotación de servicios públicos como agua potable, electricidad y alcantarillado por lo que fue aprobado **por MAYORIA de votos, el inicio de la consulta pública y la convocatoria de la modificación del uso de suelo del predio con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Publica N°16,053 de fecha 08 de Septiembre del año 2023***

CONSIDERACIONES: *I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 fracción V de la Carta Magna, este Municipio tiene la facultad para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. II.- Por su parte el artículo 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en su fracción I y II señala la obligatoriedad de los municipios la revisión y actualización de los programas y planes de desarrollo mediante acuerdo de ayuntamiento, artículo que se transcribe a continuación ... Artículo 139. Será obligatoria para los Ayuntamientos la revisión y en su caso actualización de los programas y planes de desarrollo urbano de centro de población y planes parciales de desarrollo urbano, mediante acuerdo del ayuntamiento, cuando sean acreditados los siguientes motivos: III.- Se presenten propuestas de los ciudadanos con base en una consulta pública debidamente autorizada a razón de que las condiciones actuales de las áreas, zonas, predios o fincas requieran de innovación urbana IV.- Que con fundamento en lo ordenado por los Artículos 27 y 50 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos,*

para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones; en ese sentido, que los suscritos, como integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, estamos facultados para **proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia nos fue encomendada, al tratarse de asuntos que correspondan a esta Comisión Edilicia;** en el mismo orden de ideas, con sustento en los numerales 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64 fracción IV y V, 87 fracción IV, 104, 105, 106, 107 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, esta Comisión es competente para **presentar al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Gobierno, el presente Dictamen, resultado del estudio, análisis y discusión para someter a consulta pública el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial. V.-** Que el **Proyecto Ejecutivo** de solicitar la consulta pública, se presentó en forma, dentro del tiempo legal establecido para ello e íntegramente de conformidad a los elementos contemplados en el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo expuesto de manera detallada a los integrantes de esta Comisión así como a los Regidores presentes en la Sesión de Comisión que se llevó a cabo para tal efecto, resolviéndose satisfactoriamente las dudas planteadas por cada uno de los que en ella participamos. Bajo esos preceptos legales esta Comisión arriba a las siguientes...

RESOLUTIVOS: PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA EL INICIO DE LA CONSULTA PUBLICA de la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan**

Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 “CIUDAD GUZMÁN”, Subdistrito 04 “Tecnológico” del Plan Parcial de Desarrollo urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco con respecto al predio rustico ubicado en la Carretera al Grullo – Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Publica N°16,053 de fecha 08 de Septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular Numero 1, de esta municipalidad, clasificado como Área de Restricción por Vialidad Colectora (RI-VL 03,VC) y parcialmente como Áreas Rusticas, Agropecuarias (AR 02,AG) a un área urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4); la modificación del trazo, la sección y clasificación del área de colectora (RI-VL 03,VC), a un área de restricción por vialidad principal (RI-VL,VP). SEGUNDO.– Se Instruye a la Secretaria de Gobierno Municipal Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ, para que publique LA CONVOCATORIA emitida por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Gaceta Municipal; de igual forma se instruye para que por conducto de la Dirección de Ordenamiento Territorial se publique en las Delegaciones y en los lugares de mayor concurrencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos del artículo 98 fracción IV y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco. TERCERO.- Se instruye a la Secretaria De Gobierno Municipal, Maestra CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ para que CERTIFIQUE EL INICIO Y TERMINACIÓN DE LA CONSULTA PÚBLICA de la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo

*Urbano y Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 04 "Tecnológico" del Plan Parcial de Desarrollo urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco con respecto al predio rustico ubicado en la Carretera al Grullo – Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Publica N°16,053 de fecha 08 de Septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular Numero 1, de esta municipalidad, clasificado como Área de Restricción por Vialidad Colectora (RI-VL 03,VC) y parcialmente como Áreas Rusticas, Agropecuarias (AR 02,AG) a un área urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4); la modificación del trazo, la sección y clasificación del área colectora (RI-VL 03,VC), a un área de restricción por vialidad principal (RI-VL,VP). **CUARTO.-** De igual forma se instruye a la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ** para que **CERTIFIQUE LA PUBLICACIÓN** de la convocatoria emitida por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano respecto de la modificación parcial al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 01 "CIUDAD GUZMÁN", Subdistrito 04 "Tecnológico" del Plan Parcial de Desarrollo urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco con respecto al predio rustico ubicado en la Carretera al Grullo – Cd. Guzmán, con número de cuenta catastral R2794 con una extensión superficial aproximada de 30,000 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Publica N°16,053 de fecha 08 de Septiembre del año 2023, ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular Numero 1, de esta*

municipalidad, clasificado como Área de Restricción por Vialidad Colectora (RI-VL 03,VC) y parcialmente como Áreas Rústicas, Agropecuarias (AR 02,AG) a un área urbanizable con un uso HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H4-U), MIXTO CENTRAL INTENSIDAD ALTA (MC-4); la modificación del trazo, la sección y clasificación del área colectora (RI-VL 03,VC), a un área de restricción por vialidad principal (RI-VL,VP). **QUINTO.-** Se Instruye a **la Dirección de Comunicación Social** para que realice la divulgación de la convocatoria emitida por el consejo municipal de desarrollo urbano del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el portal web oficial de este municipio. **SEXTO.-** De igual forma se instruye a la SECRETARIA DE GOBIERNO, a efecto de que notifique a **la Síndico Municipal, a la Director General de Gestión de la Ciudad, al Director de Ordenamiento Territorial y al titular del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano**, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” **C. ALEJANDRO BARRAGÀN SÀNCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISION FIRMA” C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZS REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN NO FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SÍNDICO MUNICIPAL Y VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMA”** -----
C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Queda a su consideración esta Iniciativa de Dictamen, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para

que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **11 votos a favor**, emitidos en forma directa. **3 votos en abstención:** De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, los cuales se suman a la mayoría. **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican su inasistencia: El C. Regidor Raúl Chávez García, y el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista.) - - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Suscripción de Contrato entre la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y las Autoridades Municipales, que receptionan en Donación Pura y Simple, a Título Gratuito, diversos bienes muebles en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA,** con el carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL**

ESTADO DE JALISCO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE RECEPCIONAN EN DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO, DIVERSOS BIENES MUEBLES EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** *I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Al efecto, expongo los siguientes ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 30 del mes de junio del año 2023, mediante oficio número 576/2023, suscrito por el C. Alejandro Barragán Sánchez, en su carácter de*

Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicitó la donación de los bienes descritos en el "ANEXO 1" del contrato de donación, bienes de los que se ha venido ostentando la posesión bajo la figura de comodato. **2.-** Derivado de ello, con fecha 07 del mes de septiembre del año 2023, fue emitido por el Director de Bienes Muebles de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, dictamen de baja y destino final, en los términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. **3.-** Por acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco, número DIELAG ACU 023/2024, publicado con fecha 08 del mes de junio del año 2024, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", fueron desincorporados del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco los "**BIENES**" materia del contrato de donación. Así mismo, se instruyó a la Secretaría de Administración para determinar su destino final. **4.-** En virtud de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado mediante el acuerdo referido en el párrafo que antecede, se determina como destino final de los "**BIENES**" la donación al "**DONATARIO**" por lo que, con fecha 19 de junio del año 2024, mediante el oficio número DGO/DBM/0441/2024, DE FECHA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2024, SUSCRITO POR EL Director de Bienes Muebles de la Secretaría de Administración solicitó la elaboración del presente instrumento. **5.-** El objeto de la suscripción del contrato de donación, es trasladar el dominio y propiedad de los "Bienes", bajo la figura jurídica de la Donación Pura y Simple a Título Gratuito, así como establecer las bases para llevar a cabo dicha donación. En lo que interesa, se solicita la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN** a este Honorable Pleno, a efecto de realizar: **DONACIÓN PURA Y SIMPLE, A TITULO GRATUITO**, de 107 de los referidos bienes, a través

de las diferentes administraciones municipales han sido entregados mediante la figura de comodato, los que a la fecha pudieran ya no encontrarse debidamente registrados en la Oficina de Patrimonio Municipal o por su mal estado de conservación se hayan dado de baja del inventario sin percatarse que se encontraban en comodato con el Gobierno del Estado. Es el caso que, se tiene conocimiento de la posesión en favor del Municipio de 83 bienes muebles, que se describen a continuación: - - - - -

No.	Descripción	Serie	Documento para identificarlo	No. De Inventario	Departamento
9	Equipos de cómputo modelo S/D (3)	S/D	Contrato de Comodato 23-VH-ME-02/07	No se identifica	No se identifica
10	Archiveros modelo S/D (3)	S/D	Contrato de Comodato 23-VH-ME-02/07	No se identifica	No se identifica
11	Escritorios modelo S/D (5)	S/D	Contrato de Comodato 23-VH-ME-02/07	No se identifica	No se identifica
12	Sillas modelo S/D (5)	S/D	Contrato de Comodato 23-VH-ME-02/07	No se identifica	No se identifica
13	Mesas modelo S/D (5)	S/D	Contrato de Comodato 23-VH-ME-02/07	No se identifica	No se identifica
14	Radio Modelo XTS 1500 Serie	687CJR7730	Contrato de Comodato No. 07-ASIG-ZAPOTGDE-RC-2008	8855	Seguridad Pública
15	Radio Modelo XTS 1500 Serie	775CJR0504	Contrato de Comodato No. 07-ASIG-ZAPOTGDE-RC-2008	8856	Seguridad Pública
16	Radio Modelo XTS 1500 Serie	775CJR0464	Contrato de Comodato No. 07-ASIG-ZAPOTGDE-RC-2008	El número de serie no aparece inventariado	No se identifica
17	Computadora HP modelo ML350 G5	USE903N65C	No se identifica	13737	Catastro
18	Monitor HP modelo L1710	3CQ8401B85	No se identifica	13738	Catastro
19	Teclado HP modelo S/D	BC3720FVBWPOWK	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se	El número de serie no aparece inventariado	Catastro

			menciona que es comodato		
20	Mouse HP modelo S/D	F93AAOW5DWB08HH	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
21	Impresora Samsung modelo ML-2851ND	4F27BAGQC00104H	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	13741	Catastro
22	Impresora Epson modelo FX-890	E8BY386935	Oficio 89/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
23	Plotter HP modelo Designjet t1100	MY89D6C03V	Oficio 31/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	13743	Catastro
25	Laptop Lap Top HP Modelo6535B	CNU8503S60	Se identificó a través de los registros del taller de computo.	13745	Catastro
26	Escaner HP Modelo scanjet 5590	CN8A6T11PD	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	13746	Catastro
27	UPS TRIPPLITE modelo omni vs 1000	9744ALROM714300515	No se identifica	13747	Catastro
28	Distanciómetro Leica modelo disto D3	18215090	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
29	Kit GPS MM Magellan modelo promark 3	120470230230-0120470229760	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30	El número de serie no aparece inventariado	Catastro

			septiembre 2018		
31	Computadora HP modelo XW4600	2UA9461J1Z	No se identifica	13751	Catastro
32	Monitor HP modelo S/D	3CQ9425FZM	No se identifica	13752	Catastro
33	Teclado HP Modelo S/D	BAUHROGVBYO8D	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
34	Mouse HP Modelo S/D	F5320B05BXV2RSV	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
35	Computadora HP modelo XW4600	2UA9461HY2	No se identifica	13755	Catastro
36	Monitor HP modelo S/D	3CQ9425G02	No se identifica	13756	Catastro
37	Teclado HP Modelo S/D	BAUHROGVBYO2R	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
38	Mouse HP Modelo S/D	F5320B05BXV2RTD	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
39	Computadora HP modelo XW4600	2UA9461HYX	No se identifica	13759	Catastro
40	Monitor HP modelo S/D	3CQ9425GBP	No se identifica	13760	Catastro
41	Teclado HP Modelo S/D	BAUHRODVBYO1Z	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El bien no aparece inventariado	Catastro
42	Mouse HP Modelo S/D	F5320B05BXV2RRX	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El bien no aparece inventariado	Catastro

43	Impresora HP Modelo K800	TH9BQ2201C	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	13763	Catastro
44	UPS Tripplite Modelo omni vs 1000	9838CY00N714200861	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El bien no aparece inventariado	Catastro
45	Cámara fotográfica canon modelo A480	9026285390	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El bien no aparece inventariado	Catastro
46	Switch encore modelo ENH908-NWY	51509100008937	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	13767	Catastro
47	Computadora HP modelo 6005 PRO SFF	MXL1010YNM	No se identifica	13770	Catastro
48	Monitor HP modelo LE1711	CNC026SW9N	No se identifica	13771	Catastro
49	Teclado HP modelo S/D	BAUDUOKVBZEHJL	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El bien no aparece inventariado	Catastro
50	Mouse HP Modelo S/D	FATSQOC5DZB7ZH	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El bien no aparece inventariado	Catastro
51	Computadora HP modelo 6005 PRO SFF	MXL0430GW4	No se identifica	13774	Catastro
52	Monitor HP modelo LE1711	CNC040R75R	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El bien no aparece inventariado	Catastro
53	Teclado HP modelo S/D	BAUDUOJVBZ7GMV	Formato bienes en comodato, entrega	El bien no aparece inventariado	Catastro

			recepción catastro, 30 septiembre 2018		
54	Mouse HP Modelo S/D	FATSQOC67ZHFku	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El bien no aparece inventariado	Catastro
55	Impresora EPSON Modelo FX-890	NZBY003579	Oficio 89/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El bien no aparece inventariado	Catastro
70	Atril (36 PZAS) on stage modelo SM7122BB	S/D	Gobierno del Estado de Jalisco.- Resguardo personal de mobiliario y equipo de oficina	No se identifica.- la información es insuficiente	Casa de la cultura
71	Flauta Yamaha modelo YRN22B (2)	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Casa de la cultura
72	Flauta Yamaha modelo YRS302B111 (10)	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Casa de la cultura
73	Flauta Yamaha modelo YRA302B111 (10)	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Casa de la cultura
74	Flauta Yamaha modelo YRT304B11 (6)	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Casa de la cultura
75	Flauta Yamaha modelo YRB302B (4)	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Casa de la cultura
76	Teclado roland modelo F120 Z2D7210	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Escuela de la música
77	Guitarra Segovia modelo SGC 70 (32)	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información	Escuela de la música

				es insuficiente	
78	Tambor modelo S/D	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Escuela de la música
79	Tambor modelo S/D	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Escuela de la Música
80	Computadora DELL modelo VOSTRO	HVP8M82	Asignación de comodato bienes muebles Consejo de Seguridad Pública 01-ASIG-ZAPOTLAN EL GRANDE-AFIS-2018	El número de serie no aparece inventariado	No se identifica
81	Teclado DELL modelo S/D	CN0F2JV2LO300785028T	Asignación de comodato bienes muebles Consejo de Seguridad Pública 01-ASIG-ZAPOTLAN EL GRANDE-AFIS-2018	El número de serie no aparece inventariado	No se identifica
82	Mouse DELL modelo S/D	CN009NK27382676A0PIVA00	Asignación de comodato bienes muebles Consejo de Seguridad Pública 01-ASIG-ZAPOTLAN EL GRANDE-AFIS-2018	El número de serie no aparece inventariado	No se identifica
83	Monitor DELL modelo S/D	CN009FTGC7FCC007APC4FU	Asignación de comodato bienes muebles Consejo de Seguridad Pública 01-ASIG-ZAPOTLAN EL GRANDE-AFIS-2018	El número de serie no aparece inventariado	No se identifica

6.- A efecto de dar certeza sobre la posesión de los referidos bienes muebles la Directora del Jurídico, envió oficio a la

Jefatura de Patrimonio Municipal, el cual dio contestación mediante oficio número HPM/DA/PM-573/2024, suscrito por la Lic. Georgina Romero Torres, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal, en el que, en lo que interesa menciona que en relación a los 83 ochenta y tres bienes muebles informa que todos se encuentran en funcionamiento en diferentes departamentos. Ahora bien, atendiendo a la literalidad el clausulado del CONTRATO DE DONACIÓN, en su DECLARACIÓN III, menciona: **DECLARACIONES:**
. . . III.- Declaran conjuntamente las “**PARTES**”, que: a).- Los “**Vehículos**” se encuentran en posesión del “**DONATARIO**”, bajo la figura jurídica de comodato, por lo que, cualquier adeudo o gravamen sobre los mismos es responsabilidad de éste. De igual manera en su **CLAUSULA SEGUNDA**, menciona: **CLAUSULAS: SEGUNDA.- DE LA FINALIDAD DE LOS “VEHÍCULOS”**. El “**DONATARIO**” se obliga a dar a los “**BIENES**” según sus características, el uso que a cada uno le corresponda, el cual en todo momento debería ser oficial y relacionado directamente con las facultades y obligaciones del “**DONATARIO**”. Por lo que llevará a cabo su uso exclusivamente por el personal que ahí labora. **El “DONATARIO” deberá utilizar, administrar, disponer y determinar el destino final de los “BIENES”** en apego a las Leyes, Reglamentos, acuerdos y demás normativa que resulte aplicable. Ahora bien, con la facultad que otorga el referido contrato de donación y una vez formalizado éste, y en virtud de lo referido por la Jefa de Patrimonio Municipal, en relación a los bienes señalados con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 24, 30, 56,57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 no se encontró documentación que compruebe o acredite que fueron recibidos; la información que se proporciona es insuficiente para su ubicación. En efecto, con las facultades conferidas en el contrato de donación, lo procedente es que

este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, determine la baja de los bienes muebles veces referidos, ya que por las condiciones de uso y conservación y aunado a que no se sabe el paradero de los mismos, gire instrucciones, a la Jefatura de Patrimonio Municipal, para que no se incorpore al registro de dichos bienes, advirtiéndole que será el municipio quien deba **administrar, disponer y determinar el destino final de los Bienes Muebles**. Desde la presente iniciativa, se determina que no causan un detrimento grave en el patrimonio del municipio, por lo que, deberán de plano determinar la baja en el inventario. Se acompaña a la presente iniciativa, el oficio número HPM/DA/PM-580/024, suscrito por la C. GEORGINA ROMERO TORRES, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal, el cual, contiene los datos de los 83 Bienes Muebles DONADOS en favor del Municipio. En ese tenor, tenemos que, los artículos 1914, 1917 y 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, refieren: **“Artículo 1914.- Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario. Artículo 1917.- Es pura la donación que se otorga en términos absolutos. Artículo 1924.- La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante.”** Entendiendo que la Donación Pura y Simple, es aquella que además de estar fundada únicamente en la liberalidad del donante no se encuentra sujeta a ningún tipo de condición. Y una vez que entre al patrimonio del municipio se convierte en un bien del dominio privado del mismo. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su

origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en sus artículos 37 y 38 menciona: **“Artículo 37.-** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV.- Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y sus entidades:” **“Artículo 38.-** Son facultades de los Ayuntamientos: III.- Adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley; **Los bienes del dominio privado son:** Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: **“Artículo 82.-** El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.- **Artículo 84.-** Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.- 2.- 3.- b).- c).- d).- e).- f).- g).- h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).- c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los

bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. En consecuencia, para que quede debidamente formalizado el acto jurídico **DONACIÓN** tal y como lo refiere en su articulado el Código Civil del Estado de Jalisco, antes mencionado, es menester que el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, exprese a través de la presente iniciativa, su voluntad de recepcionar la donación pura y simple, a título gratuito, sin limitación alguna, de los referidos bienes muebles en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que los mismos bienes muebles, sean dados de alta en el inventario patrimonial clasificado como bien del dominio privado del Municipio, a excepción de aquellos que no se sabe su paradero. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en uso de las atribuciones y facultades que tengo conferidas, propongo para su aprobación Iniciativa de Acuerdo Económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, La **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO**, de 107 bienes inmuebles, de los cuáles 83 fueron localizados y 24 más que no se encontró su ubicación, consistentes en: - - - - -

No.	Descripción	Serie	Documento para identificarlo	No. De Inventario	Departamento
9	Equipos de cómputo modelo S/D (3)	S/D	Contrato de Comodato 23-VH-ME-02/07	No se identifica	No se identifica
10	Archiveros modelo S/D (3)	S/D	Contrato de Comodato 23-VH-ME-02/07	No se identifica	No se identifica
11	Escritorios modelo S/D (5)	S/D	Contrato de Comodato 23-VH-ME-02/07	No se identifica	No se identifica

12	Sillas modelo S/D (5)	S/D	Contrato de Comodato 23-VH-ME-02/07	No se identifica	No se identifica
13	Mesas modelo S/D (5)	S/D	Contrato de Comodato 23-VH-ME-02/07	No se identifica	No se identifica
14	Radio Modelo XTS 1500 Serie	687CJR7730	Contrato de Comodato No. 07-ASIG-ZAPOTGDE-RC-2008	8855	Seguridad Pública
15	Radio Modelo XTS 1500 Serie	775CJR0504	Contrato de Comodato No. 07-ASIG-ZAPOTGDE-RC-2008	8856	Seguridad Pública
16	Radio Modelo XTS 1500 Serie	775CJR0464	Contrato de Comodato No. 07-ASIG-ZAPOTGDE-RC-2008	El número de serie no aparece inventariado	No se identifica
17	Computadora HP modelo ML350 G5	USE903N65C	No se identifica	13737	Catastro
18	Monitor HP modelo L1710	3CQ8401B85	No se identifica	13738	Catastro
19	Teclado HP modelo S/D	BC3720FVBWPOW K	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
20	Mouse HP modelo S/D	F93AAOW5DWB08 HH	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
21	Impresora Samsung modelo ML-2851ND	4F27BAGQC00104 H	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	13741	Catastro
22	Impresora Epson modelo FX-890	E8BY386935	Oficio 89/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
23	Plotter HP modelo Designjet t1100	MY89D6C03V	Oficio 31/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	13743	Catastro
25	Laptop Lap Top HP Modelo6535B	CNU8503S60	Se identificó a través de los registros del taller de computo.	13745	Catastro
26	Escaner HP Modelo scanjet 5590	CN8A6T11PD	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	13746	Catastro
27	UPS TRIPPLITE modelo omni vs 1000	9744ALROM71430 0515	No se identifica	13747	Catastro

28	Distanciómetro Leica modelo disto D3	18215090	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
29	Kit GPS MM Magellan modelo promark 3	120470230230- 0120470229760	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
31	Computadora HP modelo XW4600	2UA946111Z	No se identifica	13751	Catastro
32	Monitor HP modelo S/D	3CQ9425FZM	No se identifica	13752	Catastro
33	Teclado HP Modelo S/D	BAUHROGVBYO8 D	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
34	Mouse HP Modelo S/D	F5320B05BXV2RSV	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
35	Computadora HP modelo XW4600	2UA9461HY2	No se identifica	13755	Catastro
36	Monitor HP modelo S/D	3CQ9425G02	No se identifica	13756	Catastro
37	Teclado HP Modelo S/D	BAUHROGVBYO2 R	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
38	Mouse HP Modelo S/D	F5320B05BXV2RT D	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El número de serie no aparece inventariado	Catastro
39	Computadora HP modelo XW4600	2UA9461HYX	No se identifica	13759	Catastro
40	Monitor HP modelo S/D	3CQ9425GBP	No se identifica	13760	Catastro
41	Teclado HP Modelo S/D	BAUHRODVBYO1Z	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El bien no aparece inventariado	Catastro
42	Mouse HP Modelo S/D	F5320B05BXV2RRX	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El bien no aparece inventariado	Catastro
43	Impresora HP Modelo K800	TH9BQ2201C	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se	13763	Catastro

			menciona que es comodato		
44	UPS Tripplite Modelo omni vs 1000	9838CYOON714200861	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El bien no aparece inventariado	Catastro
45	Cámara fotográfica canon modelo A480	9026285390	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El bien no aparece inventariado	Catastro
46	Switch encore modelo ENH908-NWY	51509100008937	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	13767	Catastro
47	Computadora HP modelo 6005 PRO SFF	MXL1010YNM	No se identifica	13770	Catastro
48	Monitor HP modelo LE1711	CNC026SW9N	No se identifica	13771	Catastro
49	Teclado HP modelo S/D	BAUDUOKVBZEHJL	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El bien no aparece inventariado	Catastro
50	Mouse HP Modelo S/D	FATSQOC5DZB7ZH	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El bien no aparece inventariado	Catastro
51	Computadora HP modelo 6005 PRO SFF	MXL0430GW4	No se identifica	13774	Catastro
52	Monitor HP modelo LE1711	CNC040R75R	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El bien no aparece inventariado	Catastro
53	Teclado HP modelo S/D	BAUDUOJVBZ7GMV	Formato bienes en comodato, entrega recepción catastro, 30 septiembre 2018	El bien no aparece inventariado	Catastro
54	Mouse HP Modelo S/D	FATSQOC67ZHFKU	Oficio 32/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El bien no aparece inventariado	Catastro
55	Impresora EPSON Modelo FX-890	NZBY003579	Oficio 89/2021 tecnologías de la información. Donde se menciona que es comodato	El bien no aparece inventariado	Catastro
70	Atril (36 PZAS) on stage	S/D	Gobierno del Estado de	No se identifica.-	Casa de la cultura

	modelo SM7122BB		Jalisco.- Resguardo personal de mobiliario y equipo de oficina	la información es insuficiente	
71	Flauta Yamaha modelo YRN22B (2)	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Casa de la cultura
72	Flauta Yamaha modelo YRS302B111 (10)	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Casa de la cultura
73	Flauta Yamaha modelo YRA302B111 (10)	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Casa de la cultura
74	Flauta Yamaha modelo YRT304B11 (6)	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Casa de la cultura
75	Flauta Yamaha modelo YRB302B (4)	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Casa de la cultura
76	Teclado roland modelo F120 Z2D7210	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Escuela de la música
77	Guitarra Segovia modelo SGC 70 (32)	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Escuela de la música
78	Tambor modelo S/D	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Escuela de la música
79	Tambor modelo S/D	S/D	Listado bienes comodato 2019-2021	No se identifica.- la información es insuficiente	Escuela de la Música
80	Computadora DELL modelo VOSTRO	HVP8M82	Asignación de comodato bienes muebles Consejo de Seguridad Pública 01-ASIG-ZAPOTLAN EL GRANDE-AFIS-2018	El número de serie no aparece inventariado	No se identifica
81	Teclado DELL modelo S/D	CN0F2JV2LO30078 5028T	Asignación de comodato	El número de serie no	No se identifica

			bienes muebles Consejo de Seguridad Pública 01-ASIG-ZAPOTLAN EL GRANDE-AFIS-2018	aparece inventariado	
82	Mouse DELL modelo S/D	CN009NK2738267 6A0PIVA0 0	Asignación de comodato bienes muebles Consejo de Seguridad Pública 01-ASIG-ZAPOTLAN EL GRANDE-AFIS-2018	El número de serie no aparece inventariado	No se identifica
83	Monitor DELL modelo S/D	CN009FTGC7FCC0 07APC4FU	Asignación de comodato bienes muebles Consejo de Seguridad Pública 01-ASIG-ZAPOTLAN EL GRANDE-AFIS-2018	El número de serie no aparece inventariado	No se identifica

*En favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; instrumento jurídico en el que comparecen como “DONANTE”, la Secretaría de Administración que es la dependencia de la Administración Pública Centralizada facultada, para representar en los contratos en general que afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo, tal y como se desprende del artículo 19 apartado 1, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; al efecto comparecerá a la suscripción del mismo el Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez en su carácter de Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para representar al “DONANTE” conforme al artículo 3 fracciones XXXV y LXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco y como “DONATARIO” por conducto de sus representantes, **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal; **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, Síndico Municipal; y **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Secretario de Gobierno,*

quienes manifiestan que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es un municipio libre, integrante del Estado de Jalisco, el cual cuenta con personalidad y patrimonio propios, cuya estructura se consideran los antes nombrados tal y como se desprende de los artículos 2, 4 numeral 124, 52, 53, 61 y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- *Se faculta y autoriza a los representantes legales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ** Presidente Municipal, **MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Síndico Municipal y **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Secretario de Gobierno, para que en nombre y representación de éste, suscriban todos los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo, respecto de la Donación en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

TERCERO.- *Notifíquese la presente Iniciativa al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de que, a través de la Jefatura de Patrimonio Municipal, se dé de alta los bienes muebles descritos, como **bienes del dominio privado del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, de conformidad a lo que establece el numeral 84 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como que se realicen los trámites administrativos necesarios a fin de que las dependencias que tienen bajo su resguardo los bienes muebles enlistados continúen con la operación de los mismos.*

CUARTO.- *Se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, que respecto de los bienes muebles que no fueron localizados, no sé den de alta en el sistema EMPRESS, en virtud de que como ya se dijo no se tiene la posesión física, ni material de los mismos, por los motivos y fundamentos que han quedado precisados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

QUINTO.- *Se Instruye al **SINDICO MUNICIPAL**, a efecto de*

que, por su conducto se realicen los trámites necesarios ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a efecto de que se formalice la **DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TITULO GRATUITO**, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recaben las firmas correspondientes de las autoridades municipales y a la brevedad posible se envíe a dicha Secretaría.

ATENTAMENTE “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”. “2024, Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 02 de septiembre de 2024. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

FIRMA” Las tres Iniciativas que continúan y esta, son bienes que hemos recibido por parte del Gobierno del Estado, de la Administración pasadas y esta Administración. Y, ya para terminar, los Gobiernos del Estado, están empezando a entregar los bienes que dieron en comodato, los están empezando a entregar a los Municipios. Y, las 3 tres Iniciativas que se están presentando el día de hoy, tienen esa finalidad de recibir esos bienes que, durante algunos 6 seis años, se han estado teniendo aquí en comodato y estamos formalizando esta donación, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican su

inasistencia: El C. Regidor Raúl Chávez García, y el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista.) - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Suscripción de Contrato entre la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y las Autoridades Municipales, que recepcionan en Donación Pura y Simple, a Título Gratuito, diversos bienes muebles (vehículos) en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, con el carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE RECEPCIONAN EN DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO, DIVERSOS BIENES MUEBLES (VEHÍCULOS) EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Al efecto, expongo los siguientes **ANTECEDENTES**: **1.-** Con fecha 30 del mes de junio del año 2023, mediante oficio número 576/2023, suscrito por el C. Alejandro Barragán Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicitó la donación de los bienes descritos en la cláusula PRIMERA del contrato de donación, bienes de los que se ha venido ostentando la posesión bajo la figura de comodato. **2.-** Derivado de ello, con fecha 10 del mes de enero del año 2024, fue emitido por la Directora de Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de

Jalisco, dictamen de baja y destino final, en los términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. **3.-** Por acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco, número DIELAG ACU 023/2024, publicado con fecha 08 del mes de junio del año 2024, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, fueron desincorporados del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco los “Vehículos” materia del presente contrato. Así mismo, se instruyó a la Secretaría de Administración para determinar su destino final. **4.-** En virtud de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado mediante el acuerdo referido en el párrafo que antecede, se determinó como destino final de los “Vehículos”, **la donación al DONATARIO** por lo que, con fecha 19 de junio del año 2024, mediante el oficio número DGO/DVyC/1212/2024, suscrito por la Directora de Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración, solicitó la elaboración del presente instrumento. **5.-** El objeto de la suscripción del contrato de donación, es trasladar el dominio y propiedad de los “Vehículos”, bajo la figura jurídica de la Donación Pura y Simple a Título Gratuito, así como establecer las bases para llevar a cabo dicha donación. En lo que interesa, se solicita la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN** a este Honorable Pleno, a efecto de realizar: **DONACIÓN PURA Y SIMPLE, A TITULO GRATUITO**, de 17 bienes muebles “Vehículos”, que se describen a continuación: - - - - -

No.	Marca	Modelo /Características	Serie	Placa	No. Econ.	Departamento
1	JCB214e2T	2005 Retroexcavadora	SLP214TC5U0905495	S/P	190	Obras Públicas
2	Nissan	2011 Urvan T/M A/A	JN1GE56S8BX010164	JHW5863	287	Patrimonio
3	Nissan	2011 Urvan T/M A/A	JN1GE56S6BX010163	JHX7734	309	Salud
4	Dodge	2012 RAM ST 1501	3C6YDAAK6CG192335	JR92683	351	Imagen Urbana

5	Chevrolet	2003 Chevy	3G1SF61693S1 41197	JKV1041	199	Protección Civil
6	Chevrolet	2003 Chevy	3G1SF61623S1 47293	JKV1042	200	Programas y Proyectos sociales
7	Chevrolet	2003 Chevy	3G1SF61643S1 45822	JKV1043	201	Apremios
8	Dodge	1988 Pick Up	D-151L843117	JH38728		Se desconoce, no se cuenta con expediente.
9	Chevrolet	2002 Chevy	3G1SF61372S2 19853	JKV1046	256	Participación Ciudadana
10	Nissan	1995 Tsuru	5BAMB136040 33	JKV1047	258	Patrimonio
11	Chevrolet	1998 C16	1GCEC2479WZ 129004	JL55551	04	SAPAZA, no se cuenta con expediente
12	Chevrolet	2002 Chevy	3G1SF21312S2 03947	JHZ1360	361	Casa de Cultura
13	Ford	2002 Ranger	1FTDR10DX2PB 31494	JR92676	360	Fomento Deportivo
14	Nissan	2002 Tsuru	3N1EB31S42K3 85756	JHZ2502	359	Programas y Proyectos sociales
15	International	2017 Maxxforce 3300 CE 210 HP 6 VEL	3HBBFAAN2HL 475792	5GPG13	389	Programas y Proyectos sociales
16	Dina	2014 Urbano	3ADCHBJR7ES0 12476	2GPM30	504	Programas y Proyectos sociales
17	Dina	2015 Linner Camión	3ADCHBJR7ES0 12662	2GPM38	505	Fomento Deportivo

6.- A efecto de dar certeza sobre la posesión de los referidos vehículos la Directora del Jurídico, envió oficio a la Jefatura de Patrimonio Municipal, el cual dio contestación mediante oficio número HPM/DA/PM-573/2024, suscrito por la Lic. Georgina Romero Torres, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal, en el que, en lo que interesa menciona que en relación a los 17 diecisiete vehículos, se informa que todos se encuentran en funcionamiento en diferentes departamentos. Sin embargo, de los vehículos enlistados con los numerales 8 y 11 no se cuenta con expedientes, se tiene conocimiento que la unidad enlistada con el numeral 11, se encuentra en funcionamiento en el OPD SAPAZA. - - - - -

No.	Marca	Modelo /Características	Serie	Placa	No. Econ.	Departamento
11	Chevrolet	1998 C16	1GCEC2479WZ129004	JL55551	04	SAPAZA, no se cuenta con expediente

Respecto del vehículo señalado con el número 8 se desconoce su ubicación y se informa que, en el departamento de Patrimonio municipal, no cuenta con expediente. - - - - -

No.	Marca	Modelo /Características	Serie	Placa	No. Econ.	Departamento
8	Dodge	1988 Pick Up	D-151L843117	JH38728		Se desconoce, no se cuenta con expediente.

*Ahora bien, atendiendo a la literalidad el clausulado del CONTRATO DE DONACIÓN, en su DECLARACIÓN III, menciona: **DECLARACIONES:** III.- Declaran conjuntamente las “PARTES”, que: a).- Los “Vehículos” se encuentran en posesión del “DONATARIO”, bajo la figura jurídica de comodato, por lo que, cualquier adeudo o gravamen sobre los mismos es responsabilidad de éste. De igual manera en su **CLAUSULA SEGUNDA**, menciona: **CLAUSULAS: SEGUNDA.- DE LA FINALIDAD DE LOS “VEHÍCULOS”**. El “DONATARIO” se obliga a dar a los “VEHÍCULOS” según sus características, el uso que a cada uno le corresponda, el cual en todo momento debería ser oficial y relacionado directamente con las facultades y obligaciones del “DONATARIO”. Por lo que llevará a cabo su uso exclusivamente por el personal que ahí labora. El “DONATARIO” deberá utilizar, administrar, disponer y determinar el destino final de los “VEHÍCULOS” en apego a las Leyes, Reglamentos, acuerdos y demás normativa que resulte aplicable. Ahora bien, con la facultad que otorga el referido contrato de donación, y en virtud de los referido por la Jefa de Patrimonio Municipal, en relación al vehículo, señalado con el número 8, cuyas características han quedado descritas en líneas precedentes, es menester señalar que el suscrito me dí a la tarea de investigar el motivo por el cual no se encuentra en posesión del municipio, ya que no se encuentra ni física, ni*

materialmente en poder del mismo; del resultado de la investigación, me percate que dicho vehículo nunca fue entregada la posesión del mismo al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, si no, que fue entregado directamente por la Secretaria de Administración a la Comisión Nacional de Emergencias, sin embargo, el vehículo fue robado desde el año 2013 según se desprende de las copias simples de la Averiguación Previa número 1047/2013 en la cual se menciona que compareció el Licenciado Salvador Plascencia Díaz en su carácter de Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, a ratificar la denuncia presentada por el C. HECTOR BERNARDO CIBRIAN FERMIN, respecto del robo del vehículo oficial, marca Dodge, tipo Pick Up, modelo 1998, placas de circulación JH38-729, con número de serie L8-43117 y numero de motor 078202 propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, y facilitado en comodato a la Comisión Nacional de emergencia, delegación Cd. Guzmán, Jalisco, mencionando en la propia declaración que promueve un INCIDENTE DE DEVOLUCIÓN (de los no especificados) respecto del vehículo oficial anteriormente descrito, toda vez que el automotor en cuestión fue recuperado y puesto a disposición del Ministerio Público. Dicha ratificación se realizó el día 19 de agosto del año 2004. El día 28 de agosto del año 2004, el C. Héctor Bernardo Cibrián Fermín suscribe un documento dirigido al Lic. Platón Gutiérrez Valenzuela, en que cual menciona que se interpuso la denuncia respecto del vehículo con número de placas JH38729, pero en realidad el vehículo robado le corresponden las placas número JH38728. Así las cosas, hasta el día de hoy, no se ha podido aclarar dicha situación, menos saber el paradero del referido vehículo. En efecto, con las facultades conferidas en el contrato de donación, lo procedente es que este Honorable Pleno del

Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, determine la baja del vehículo tantas veces referido, ya que por las condiciones de uso y conservación y aunado a que no se sabe el paradero del mismo, gire instrucciones, a la Jefatura de Patrimonio Municipal, para que no se incorpore al registro de dicho bien mueble, advirtiéndole que será el municipio quien deba **administrar, disponer y determinar el destino final de los “VEHÍCULOS”**. Dicho vehículo desde la presente iniciativa, se determina que no causa un detrimento en el patrimonio del municipio, y que **NUNCA** se ha tenido la posesión física, ni material del mismo. Se acompaña a la presente iniciativa, el oficio número HPM/DA/PM-580/024, suscrito por la C. GEORGINA ROMERO TORRES, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal, el cual, contiene los datos de los 17 vehículos donados en favor del Municipio, así como el número económico, las placas, el departamento de su ubicación, estado de conservación, el resguardante así como los adeudos de los multireferidos vehículos. En ese tenor, tenemos que, los artículos 1914, 1917 y 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, refieren: **“Artículo 1914.-** Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario. **Artículo 1917.-** Es pura la donación que se otorga en términos absolutos. **Artículo 1924.-** La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante.” Entendiendo que la Donación Pura y Simple, es aquella que además de estar fundada únicamente en la liberalidad del donante no se encuentra sujeta a ningún tipo de condición. Y una vez que entre al patrimonio del municipio se convierte en un bien del dominio privado del mismo. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado

innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en sus artículos 37 y 38 menciona: **“Artículo 37.-** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV.- Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y sus entidades.” **“Artículo 38.-** Son facultades de los Ayuntamientos: III.- Adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley; **Los bienes del dominio privado son:** Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: **“Artículo 82.-** El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.- **Artículo 84.-** Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.- 2.- 3.- b).- c).- d).- e).- f).- g).- h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).- c).- d).- Los bienes

muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. En consecuencia, para que quede debidamente formalizado el acto jurídico **DONACIÓN** tal y como lo refiere en su articulado el Código Civil del Estado de Jalisco, antes mencionado, es menester que el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, exprese a través de la presente iniciativa, su voluntad de recepcionar la donación pura y simple, a título gratuito, sin limitación alguna, de los referidos bienes muebles en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que los mismos bienes muebles, sean dados de alta en el inventario patrimonial clasificado como bien del dominio privado del Municipio. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en uso de las atribuciones y facultades que tengo conferidas, propongo para su aprobación Iniciativa de Acuerdo Económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, La **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TITULO GRATUITO**, de 17 bienes muebles consistentes en: - - - - -

No.	Marca	Modelo /Características	Serie	Placa	No. Econ.	Departamento
1	JCB214e2T	2005 Retroexcavadora	SLP214TC5U0905495	S/P	190	Obras Públicas
2	Nissan	2011 Urvan T/M A/A	JN1GE56S8BX010164	JHW5863	287	Patrimonio
3	Nissan	2011 Urvan T/M A/A	JN1GE56S6BX010163	JHX7734	309	Salud
4	Dodge	2012 RAM ST 1501	3C6YDAAK6CG192335	JR92683	351	Imagen Urbana
5	Chevrolet	2003 Chevy	3G1SF61693S141197	JKV1041	199	Protección Civil

6	Chevrolet	2003 Chevy	3G1SF61623S147293	JKV104 2	200	Programas y Proyectos sociales
7	Chevrolet	2003 Chevy	3G1SF61643S145822	JKV104 3	201	Apremios
8	Dodge	1988 Pick Up	D-151L843117	JH3872 8		Se desconoce, no se cuenta con expediente.
9	Chevrolet	2002 Chevy	3G1SF61372S219853	JKV104 6	256	Participación Ciudadana
10	Nissan	1995 Tsuru	5BAMB13604033	JKV104 7	258	Patrimonio
11	Chevrolet	1998 C16	1GCEC2479WZ12900 4	JL5555 1	04	SAPAZA, no se cuenta con expediente
12	Chevrolet	2002 Chevy	3G1SF21312S203947	JHZ136 0	361	Casa de Cultura
13	Ford	2002 Ranger	1FTDR10DX2PB31494	JR9267 6	360	Fomento Deportivo
14	Nissan	2002 Tsuru	3N1EB31S42K385756	JHZ250 2	359	Programas y Proyectos sociales
15	Internation al	2017 Maxxforce 3300 CE 210 HP 6 VEL	3HBBFAAN2HL475792	5GPG1 3	389	Programas y Proyectos sociales
16	Dina	2014 Urbano	3ADCHBJR7ES012476	2GPM3 0	504	Programas y Proyectos sociales
17	Dina	2015 Linner Camión	3ADCHBJR7ES012662	2GPM3 8	505	Fomento Deportivo

*En favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; instrumento jurídico en el que comparecen como **“DONANTE”**, la Secretaría de Administración que es la dependencia de la Administración Pública Centralizada facultada, para representar en los contratos en general que afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo, tal y como se desprende del artículo 19 apartado 1, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; al efecto comparecerá a la suscripción del mismo el Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez en su carácter de Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para representar al **“DONANTE”** conforme al artículo 3 fracciones XXXV y LXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco y como **“DONATARIO”** por conducto de sus representantes, **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Presidente Municipal; **C. MAGALI***

CASILLAS CONTRERAS, Síndico Municipal; y C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Secretario de Gobierno, quienes manifiestan que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es un municipio libre, integrante del Estado de Jalisco, el cual cuenta con personalidad y patrimonio propios, cuya estructura se consideran los antes nombrados tal y como se desprende de los artículos 2, 4 numeral 124, 52, 53, 61 y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Se faculta y autoriza a los representantes legales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ** Presidente Municipal, **MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Síndico Municipal y **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Secretario de Gobierno, para que en nombre y representación de éste, suscriban todos los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo, respecto de la Donación en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese la presente Iniciativa al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de que, a través de la Jefatura de Patrimonio Municipal, se dé de alta los bienes muebles descritos, como **bienes del dominio privado del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, de conformidad a lo que establece el numeral 84 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como que se realicen los trámites administrativos necesarios a fin de que las dependencias que tienen bajo su resguardo dichos vehículos continúen con la operación de los mismos.

CUARTO.- Se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal, que respecto del vehículo DODGE, tipo PICK UP, Modelo 1988, con número de serie L843117 con número de placas JH38728, no se dé de alta en el sistema EMPRESS, en virtud de que como ya se dijo no se tiene la posesión física, ni material de

dicho vehículo ya que *NUNCA* fue otorgado en comodato al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por los motivos y fundamentos que han quedado precisados en el cuerpo de la presente iniciativa. **QUINTO.-** Se Instruye al **SINDICO MUNICIPAL**, a efecto de que, por su conducto se realicen los trámites necesarios ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a efecto de que se formalice la **DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TITULO GRATUITO**, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recaben las firmas correspondientes de las autoridades municipales y a la brevedad posible se envíe a dicha Secretaría. *ATENTAMENTE “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”. “2024, Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 02 de Septiembre de 2024. C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. FIRMA”* -----

C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. Queda a su consideración esta Iniciativa de Acuerdo Económico, para alguna manifestación o comentario respecto de la misma.... Bien, si no hay ninguna, entonces, queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican su inasistencia: El C. Regidor Raúl Chávez García, y el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista.) -----

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la Suscripción de Contrato entre la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y las Autoridades Municipales, que recepcionan en Donación Pura

y Simple, a Título Gratuito, maquinaria pesada en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, con el carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 36, 37 fracción II, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE RECEPCIONAN EN DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TÍTULO GRATUITO, MAQUINARIA PESADA EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los

Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

*II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Al efecto, expongo los siguientes **ANTECEDENTES**: 1.- El día 13 del mes de febrero del año 2019, la “**SECRETARIA**” en conjunto con la “**SADER**” celebraron el contrato de arrendamiento número 02/29, con la empresa Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.O.M.E.R. por el cual se adquirió el servicio de arrendamiento puro de maquinaria pesada, equipo de cómputo, vehículos terrestres y accesorios para a “**SADER**” para las actividades del medio rural, integrando a las cadenas productivas y teniendo como objetivo el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios. 2.- Con fecha 30 del mes de marzo del año 2019, fueron publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, las Reglas de Operación del Programa “Módulos de Maquinaria a Municipios, el cual tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de la infraestructura rural para la producción agropecuaria en el Estado de Jalisco, mediante el*

suministro de módulos de maquinaria a los municipios que se dedican a actividades de producción agrícola y pecuaria en zonas rurales y periurbanas de Jalisco, así como el estímulo de las organizaciones de productores con programas y proyectos propios. De manera específica busca fortalecer a los municipios, rehabilitar kilómetros de caminos rurales y limpiar y desazolvar cauces y/o cuerpos de agua. **3.-** Por lo anterior, “**SADER**”, entregó al Municipio de Zapotlán el Grande, diversos bienes, “**MAQUINARIA**”, bajo la figura jurídica de comodato, misma que ha sido utilizada para la consecución de los fines referidos con anterioridad. **4.-** Mediante acuerdo de fecha 29 del mes de marzo del año 2022, se adicionó a los objetivos específicos del programa atender de manera inmediata las contingencias ocasionadas por fenómenos naturales en los municipios y generar acciones de prevención de desbordamientos de cauces y/o cuerpo de agua, por medio de desazolves de los mismos. **5.-** Con fecha 02 de febrero del año 2024, Operadora de Servicios Mega, S.A. de C.V. S.O.F.O.M.E.R., y el Gobierno del Estado de Jalisco celebraron un contrato de donación a través del cual, este último adquirió la propiedad de la maquinaria. **6.-** Mediante el oficio número 09-1/013/2024, de fecha 12 del mes de junio del año 2024, suscrito por la Lic. Ana Lucia Camacho Sevilla Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó llevar a cabo la donación al Municipio de la maquinaria materia del contrato de donación y de la cual éste ha venido sosteniendo la posesión bajo la figura jurídica de comodato. **7.-** Derivado de ello el día 17 del mes de junio del año 2024, fue emitido por la Directora de Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración dictamen de baja y destino final, en los términos de lo dispuesto por el artículo 136 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. **8.-** Por

acuerdo del Gobernador del Estado de Jalisco, número DIELAG ACU 031/2024, publicado con fecha 25 del mes de julio del año 2024, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, fueron desincorporados del patrimonio del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco la “Maquinaria” materia del presente contrato y se determinó como destino final, su donación al Municipio. Así mismo, se instruyó a la Secretaría de Administración para suscribir el contrato de donación. **9.-** En virtud de lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado mediante el acuerdo referido en el párrafo que antecede, mediante el oficio número DGO/DVyC/1512/2024, de fecha 26 de julio del año 2024, suscrito por la Directora de Vehículos y Combustibles de la Secretaría de Administración, solicitó la elaboración del presente instrumento. **10.-** El objeto de la suscripción del contrato de donación, es trasladar el dominio y propiedad de la “Maquinaria”, bajo la figura jurídica de la Donación Pura y Simple a Título Gratuito, así como establecer las bases para llevar a cabo dicha donación. En lo que interesa, se solicita la suscripción del **CONTRATO DE DONACIÓN** a este Honorable Pleno, a efecto de realizar: **DONACIÓN PURA Y SIMPLE, A TÍTULO GRATUITO**, de 5 bienes muebles “Maquinaria”, que se describen a continuación: -----

No.	Maquinaria	Marca	Modelo	Año	Serie	Placa
1	VOLTEO	KENWORTH	T370	2020	318862	JW28599.
2	EXCAVDORA	CATERPILLAR	320GC	2019	CAT00320TBR400215	S/P.
3	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	2019	CAT0120KVJAP07223	S/P.
4	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416F2	2019	CAT0416FALBF05432	S/P.
5	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	CS11GC	2019	CAT0CS11JRK800116	S/P.

6.- A efecto de dar certeza sobre la posesión de la referida maquinaria se envió oficio a la Jefatura de Patrimonio Municipal, el cual dio contestación mediante oficio número HPM/DA/PM-598/2024, suscrito por la Lic. Georgina Romero Torres, en su carácter de Jefa de Patrimonio Municipal, en el que, en lo que interesa menciona que en relación a las 5

máquinas, informa que todas se encuentran en funcionamiento en el Departamento de Obras Públicas, mencionando además su ubicación, el estado de conservación y el Servidor Público que tiene bajo su resguardo cada una de ellas. En ese tenor, tenemos que, los artículos 1914, 1917 y 1924 del Código Civil del Estado de Jalisco, refieren: **“Artículo 1914.-** Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario. **Artículo 1917.-** Es pura la donación que se otorga en términos absolutos. **Artículo 1924.-** La donación es perfecta desde que el donatario la acepta y hace saber la aceptación al donante.” Entendiendo que la Donación Pura y Simple, es aquella que además de estar fundada únicamente en la liberalidad del donante no se encuentra sujeta a ningún tipo de condición. Y una vez que entre al patrimonio del municipio se convierte en un bien del dominio privado del mismo. Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en sus artículos 37 y 38 menciona: **“Artículo 37.-** Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: IV.- Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y sus entidades:” **“Artículo 38.-** Son facultades de los Ayuntamientos: III.- Adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas por la Ley; **Los bienes del dominio privado**

son: Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- IV.- Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- 1.- 2.- 3.- b).- c).- d).- e).- f).- g).- h).- II.- Son bienes del dominio privado: a).- b).- c).- d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. En consecuencia, para que quede debidamente formalizado el acto jurídico **DONACIÓN** tal y como lo refiere en su articulado el Código Civil del Estado de Jalisco, antes mencionado, es menester que el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, exprese a través de la presente iniciativa, su voluntad de recepcionar la donación pura y simple, a título gratuito, sin limitación alguna, de los referidos bienes muebles “Maquinaria” en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y que los mismos bienes muebles, sean dados de alta en el inventario patrimonial clasificado como bien del dominio

privado del Municipio. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi calidad de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en uso de las atribuciones y facultades que tengo conferidas, propongo para su aprobación Iniciativa de Acuerdo Económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se faculta y autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, La **ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TITULO GRATUITO**, de 5 bienes muebles consistentes en: - - - - -

No.	Maquinaria	Marca	Modelo	Año	Serie	Placa
1	VOLTEO	KENWORTH	T370	2020	318862	JW28599.
2	EXCAVDORA	CATERPILLAR	320GC	2019	CAT00320TBR400215	S/P.
3	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K	2019	CAT0120KVJAP07223	S/P.
4	RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR	416F2	2019	CAT0416FALBF05432	S/P.
5	VIBROCOMPACTADOR	CATERPILLAR	CS11GC	2019	CAT0CS11JRK800116	S/P.

En favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; instrumento jurídico en el que comparecen como **“DONANTE”**, la Secretaría de Administración que es la dependencia de la Administración Pública Centralizada facultada, para representar en los contratos en general que afecten los bienes muebles al servicio del Estado e intervenir en la enajenación, arrendamiento, comodato y adquisición de bienes inmuebles del mismo, tal y como se desprende del artículo 19 apartado 1, fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; al efecto comparecerá a la suscripción del mismo el Mtro. Ricardo Rodríguez Jiménez en su carácter de Secretario de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, cuenta con facultades suficientes para representar al **“DONANTE”** conforme al artículo 3 fracciones XXXV y LXIII del Reglamento Interno de la Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco y como **“DONATARIO”** por conducto de sus representantes, **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Presidente Municipal; C. MAGALI**

CASILLAS CONTRERAS, Síndico Municipal; y C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ Secretario de Gobierno, quienes manifiestan que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es un municipio libre, integrante del Estado de Jalisco, el cual cuenta con personalidad y patrimonio propios, cuya estructura se consideran los antes nombrados tal y como se desprende de los artículos 2, 4 numeral 124, 52, 53, 61 y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Se faculta y autoriza a los representantes legales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **CC. ALEJANDRO BARRAGAN SÁNCHEZ** Presidente Municipal, **MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Síndico Municipal y **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** Secretario de Gobierno, para que en nombre y representación de éste, suscriban todos los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo, respecto de la Donación de “Maquinaria” en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese la presente Iniciativa al Encargado de Despacho de la Hacienda Municipal, a efecto de que, a través de la Jefatura de Patrimonio Municipal, se dé de alta los bienes muebles descritos, como **bienes del dominio privado del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, de conformidad a lo que establece el numeral 84 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como que se realicen los trámites administrativos necesarios a fin de que las dependencias que tienen bajo su resguardo dichas maquinas continúen con la operación de las mismas.

CUARTO.- Se Instruye al **SINDICO MUNICIPAL**, a efecto de que, por su conducto se realicen los trámites necesarios ante la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a efecto de que se formalice la **DONACIÓN PURA Y SIMPLE A TITULO**

GRATUITO, en favor del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se recaben las firmas correspondientes de las autoridades municipales y a la brevedad posible se envíe a dicha Secretaría. **ATENTAMENTE** “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez”. “2024, Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 03 de Septiembre de 2024. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**. Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal. **FIRMA**” Bueno, esta maquinaria pesada, creo que la conocemos. Son las maquinarias que, en principios de la Administración Estatal, se compraron, del Programa A Toda Máquina, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez**: Muchas gracias compañera Secretaria. Enviar desde esta Presidencia un agradecimiento, desde luego, a la voluntad del Gobierno del Estado, para que, se formalicen estos donativos. A mí me da mucho gusto compartirles que, con esta maquinaria pesada, producto de un Programa que se llamó o que se llama, supongo, A Toda Máquina. Que, por cierto, ya no supe, si nos entregaron el módulo completo.... ¿no? No, importa. Digo, al final, no fue lo mismo que la Administración pasada, tuvimos menos. Incluso, se escribió menos, y 2 dos maquinarias nunca llegaron, no importa. Pero, quiero decirles, que estamos, a nombre del Gobierno Municipal, y al nombre el Pueblo de Zapotlán, pues muy agradecidos, de que, con esto, se incremente el Patrimonio Municipal. Y, que se incremente el Patrimonio Municipal. Y, que se incremente en maquinaria que, por cierto, le estamos sacando un enorme provecho en el Servicio Público. Lo digo, porque en algunos Municipios, siempre se hizo el señalamiento de que, se utilizaban para el beneficio de Agricultores o del Sector Privado. Pero, podemos

estar tranquilos y orgullosos de decir que, todas las máquinas, del Módulo de A Toda Máquina, que le tocó a Zapotlán el Grande, se pusieron íntegros al servicio de la Ciudad, al Servicio del Municipio. Principalmente en mantenimientos de vialidades, de brechas, pero especialmente en el trabajo que se hizo en limpieza de arroyos, causes y escurrimientos. Y, decir por ejemplo también, que, hoy podríamos estar muy orgullosos, porque creo que, independientemente de la donación que, insisto, agradezco muchísimo en nombre del Municipio, pero, con el rescate que hicimos de casi 10 diez máquinas, no me acuerdo si son, 8 ocho, o 9 nueve máquinas pesadas.... ¿acabamos de recibir otras 2 dos? Más camiones y el bulldozer que acaban de entregar recientemente. En general, hoy más que nunca, tenemos una gran colección de maquinaria pesada que está puesta al servicio de nuestra Ciudad. Yo, estoy seguro que, con el paso de los próximos años, vamos a conseguir que, este Patrimonio se siga incrementando y se siga fortaleciendo. Porque, aun que, son muchas máquinas, siguen siendo insuficientes para la enorme necesidad que tiene nuestro Municipio, las áreas rurales, las áreas de escurrimientos. Y, creo que, esto viene a fortalecer no solo el Patrimonio, sino insisto, viene a fortalecer el equipo que se pone a disposición de la Ciudad, para atender, los muchísimos rezagos y trabajos que tenemos que hacer. Sirva pues esta opinión, sirva pues esta intervención como un agradecimiento formal al Gobierno del Estado, por concluir este trámite administrativo, en la donación de esta maquinaria pesada, para el Municipio de Zapotlán el Grande, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Bien, si no hay ninguna, entonces queda a su consideración, para que, quiénes estén a favor de aprobarlo

en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor**, emitidos directamente a favor en esta Sala de Ayuntamiento. **1 ausencia injustificada:** De la C. Regidora Eva María de Jesús Barreto, el cual se suma a la mayoría. **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** (Justifican su inasistencia: El C. Regidor Raúl Chávez García, y el C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista.) - - - - -

NOVENO PUNTO: Dictamen que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Reinserción Social a personas que sufran problemas de adicciones” y emite la Convocatoria respectiva. Motiva la C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox.
C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Los que suscriben **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO Y MTRO. EN ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA**, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del H. Ayuntamiento Municipal, en calidad de presidenta y vocales, respectivamente; **C. SARA MORENO RAMÍREZ, MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA**, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, en su calidad de presidenta y vocales respectivamente, y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco

ante este cuerpo colegiado presentando el **DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, misma que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que el Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, presentó ante el H. Ayuntamiento en Pleno, se turnara y trabajara en conjunto con la comisión Edilicia Permanente de Desarrollo humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y en coadyuvancia de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes Medio Ambiente y Ecología y área operativa, para que dictaminen aprueben y autoricen al municipio de Zapotlán el Grande, a celebrar un convenio de colaboración, con el centro de rehabilitación “Aceptación, Acción y Tranquilidad A.C. representado por el C. Osvaldo Cárdenas Gallegos, así como a otros centros que deseen participar de este convenio con la intención de que las personas que padecen de adicciones y que se encuentren en tratamiento en dichos lugares de rehabilitación puedan prestar servicio comunitario a nuestro municipio. **II.-** Que con fecha 23 de noviembre del año 2023, mediante el punto número 15 del orden del día de la Sesión Pública Ordinaria De Ayuntamiento número 44, se aprobó la **Iniciativa De Acuerdo Económico Que Se Turna A Las Comisiones Para Que Dictaminen La Autorización De Celebrar Un Convenio De Colaboración Entre El H. Ayuntamiento De Zapotlán El Grande Y El Centro De Rehabilitación Aceptación, Acción Y Tranquilidad A. C., Así Como Otros Centros Que Deseen Participar En Este Convenio Para Realizar Trabajo Comunitario Por Parte De Sus Usuarios Con Padecimientos De Adicciones**, propuesta por el C. Alejandro Barragán Sánchez en su carácter de Presidente, la cual fue

aprobada por mayoría absoluta, por 15 votos a favor. **III.-** En este tenor, fue turnada a la Comisión Edilicia Permanente De Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante, así como la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como coadyuvante para que dictaminen, aprueben y autoricen al municipio Zapotlán el Grande, a **CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y EL CENTRO DE REHABILITACIÓN “ACEPTACIÓN, ACCIÓN Y TRANQUILIDAD A.C.” PARA REALIZAR TRABAJO COMUNITARIO POR PARTE DE SUS USUARIOS CON PADECIMIENTOS DE ADICCIONES, DEJANDO ABIERTA LA POSIBILIDAD A QUE MÁS CENTROS DE REHABILITACIÓN PUEDAN SER INCLUIDOS.** **IV.** Que con fecha martes 23 de abril del año 2024 se convocó a la sesión ordinaria número 08 de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y con la asistencia de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como coadyuvante, con la asistencia de los Regidores LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX y LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO, como presidenta y vocal respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y la C. SARA MORENO RAMÍREZ, LIC. YAHIR AZAEL VILLAZANA GUTIÉRREZ y LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, como presidenta y vocales respectivamente, de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología y dictaminarían a favor existiendo quorum legal por los ediles que forman parte de dichas comisiones para validar los acuerdos vertidos respecto al turno de la **INICIATIVA DE**

ACUERDO ECONÓMICO QUE SE TURNA A LAS COMISIONES PARA QUE DICTAMINEN LA AUTORIZACIÓN DE CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y EL CENTRO DE REHABILITACIÓN “ACEPTACIÓN, ACCIÓN Y TRANQUILIDAD A.C.” PARA REALIZAR TRABAJO COMUNITARIO POR PARTE DE SUS USUARIOS CON PADECIMIENTOS DE ADICCIONES, DEJANDO ABIERTA LA POSIBILIDAD A QUE MÁS CENTROS DE REHABILITACIÓN PUEDAN SER INCLUIDOS. No obstante, con fecha 02 de septiembre de la anualidad en curso se convocó a la sesión ordinaria número 10 de la comisión de Desarrollo Humano Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y con la asistencia de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología como coadyuvante, con la asistencia de los Regidores LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX, LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO y MTRO. En ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA, como presidenta y vocales respectivamente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y la C. SARA MORENO RAMÍREZ, MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ y LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, como presidenta y vocales respectivamente, de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología se dictamino en virtud de ajustarse a los términos de la Administración Pública 2021-2024 del Gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la entrega de recepción de la misma, con el objetivo de agilizar la entrega del recurso económico se modificara el **DICTAMEN QUE AUTORIZA CELEBRAR UN CONVENIO DE**

COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y EL CENTRO DE REHABILITACIÓN “ACEPTACIÓN, ACCIÓN Y TRANQUILIDAD A.C.” PARA REALIZAR TRABAJO COMUNITARIO POR PARTE DE SUS USUARIOS CON PADECIMIENTOS DE ADICCIONES, DEJANDO ABIERTA LA POSIBILIDAD A QUE MÁS CENTROS DE REHABILITACIÓN PUEDAN SER INCLUIDOS aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Numero 52, de fecha 12 de julio mediante punto 09 del orden del día, por lo que se pretende sea sustituido por el **DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA.** En este sentido, se hace de conocimiento los siguientes; **CONSIDERANDOS:** 1.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento**, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga **facultades a los Ayuntamientos para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal**, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- La **Constitución Política del Estado de Jalisco** establece en su artículo 88 párrafo primero, **que los municipios administrarán libremente su hacienda**, la cual se formará de

los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. **3.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al **Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio;** y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos,** que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación social y vecinal.** **5.- El Plan Municipal de Gobernanza y Desarrollo (PMGyD) Visión 2030,** es un plan alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Plan Estatal y a los Objetivos del Desarrollo Sustentable ODS, utilizando el sistema de Indicadores de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sustentables ICES. Los ejes de desarrollo de este plan son los mismos ejes sectoriales del Plan Estatal de Jalisco. **EJE 1 DESARROLLO SOCIAL.** En nuestra Ciudad, existe una

interrelación entre pobreza por ingresos y espacio humano habitable, esto mismo se correlaciona en asistencia escolar y en provisión de los servicios de salud, pues la ubicación juega un rol fundamental en el desarrollo social de los entornos habitables. Por eso es que el Objetivo de este eje será el de reducir la brecha de desigualdad de los entorno urbanos en la ciudad, así como el de las tres delegaciones del municipio, mejorando los entornos a través de la introducción paulatina de los servicios públicos en asentamientos humanos informales y con precariedad urbana, y generar una estructura urbana que acerque equipamientos y sectores de negocios a las viviendas periféricas, para incentivar al circulante de capitales de la zona y contribuir a la disminución de la desigualdad por ingresos

6.- *Que el Gobierno de Zapotlán el Grande quiere ser un municipio social y territorialmente inclusivo donde se respeta la diversidad y heterogeneidad de formas de vida con equidad, la formación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social son dos elementos de primer orden para proteger los derechos y la libertad de los Zapotlenses, en este sentido con el ánimo de atender las necesidades particulares de las personas que integran grupos vulnerables, como el caso de las personas que sufren de adicciones, con un sentido humanista y de verdadero deseo de ofrecerles soluciones, se ha buscado diseñar políticas y programas encaminados a ello. “**REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES**” es un programa municipal que implica llevar a cabo tratamientos de rehabilitación en donde se incluya el trabajo comunitario como reinserción social, a cambio de una remuneración económica que se entregará a través de vales de despensa electrónicos, con la finalidad de volver hacer sentir útil y valorada a la persona, dentro de una sociedad por sus contribuciones a la misma, permitiendo a las personas que*

sufren de adicciones alejarlas de las mismas, y contribuyendo económicamente a los usuarios o pacientes en tratamiento de rehabilitación. **7.-** Que a través de **“REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, se proyecta el apoyar a 8 de estos usuarios, con mayor vulnerabilidad económica, con vales de despensa electrónicos valiosos por \$250.00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) pesos, por 8 horas de trabajo comunitario realizado, cumpliendo un total de 576 horas por un periodo de 72 días hábiles, con fecha de inicio 17 de septiembre y hasta el 31 de diciembre, siendo un total de \$146,400.00 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), **8.-** Que el programa **“REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, se encuentra a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales en coordinación con la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y la Dirección de Imagen Urbana, y **ejercerá** dicho programa a través de la partida presupuestal **“441 Ayudas Sociales a Personas”** por la cantidad de \$146,400.00 (ciento cuarenta y seis y dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). **9.-** Que las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES, se encuentran anexas a la presente iniciativa. **10.-** En virtud de la convocatoria y reglas de operación anteriormente descritas, se propone el siguiente calendario: - - - - -

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA			
ACTIVIDAD	TAREAS A REALIZAR	DURACION DE LA ACTIVIDAD	HORAS A CUMPLIR POR ACTIVIDAD
PODA Y LIMPIEZA DE CAMELLONES	RECOLECCIÓN DE PASTOS Y RAMAS, BARRIDO DE VIALIDADES.	14 DIAS	112 HRS
PODAY ASEO DEL CENTRO HISTÓRICO	RECOLECCIÓN DE PASTOS Y RAMAS, DESPAPELADO EN JARDINES.	14 DIAS	112 HRS
MANTENIMIENTO DE PARQUES LINEALES	RECOLECCIÓN DE PASTOS Y RAMAS, DESPAPELADO, PINTADO DE MOBILIARIO URBANO	14 DIAS	112 HRS
MANTENIMIENTO DE MALECON LA LAGUNA	RECOLECCIÓN DE PASTOS , RAMAS, BASURA Y BARRIDO	15 DIAS	120 HRS
LIMPIEZA DE MACHUELOS Y BANQUETAS	BARRIDO Y DESHIERBE EN LAS AREAS PEATONALES	15 DIAS	120 HRS

Nota: Para la realización de las tareas en cada una de las actividades no podrán utilizar herramientas punzocortantes o que pueda provocarles algún daño por ejemplo desbrozadora, machetes, cuchillos etc. Así como para el pintado de mobiliario urbano se utilizará pintura que no sea a base de solventes. De acuerdo a los artículos 87 fracción IV, 90, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el

DICTAMEN QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, bajo los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, propuestas al interior del cuerpo de la presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$146,400.00 (ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 441, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande,

Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **TERCERO.**– Se faculta a la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de la presente Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto. **CUARTO.**– Se instruye, autoriza y faculta al Director General de Servicios Públicos Municipales, para **realizar los trámites** necesarios para la ejecución y comprobación de programa **“REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, emita la Convocatoria y ejecute **LAS REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROGRAMA “REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, autorizadas por el Honorable Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como objetivo contribuir a la reinserción social y laboral de los usuarios de grupos de autoayuda que resulten beneficiarios, a través de la realización de trabajos comunitarios en favor del municipio, a cambio de vales de despensa electrónicos, con los cuales se pretende sean destinados a satisfacer las necesidades básicas de los mismos, apoyando así a las familias o responsables del usuario en su economía, contribuyendo a la par en favor de la comunidad; así como atender la ejecución del mismo, comprobación, evaluación y cierre del programa. **QUINTO.**– Se notifique al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y a la Directora de Proveeduría Municipal, así como a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales para que en su conjunto realicen los trámites administrativos requeridos por el programa social **“REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, de conformidad a lo establecido en el cuerpo de esta iniciativa,

convocatoria y reglas de operación del programa, con el fin de que ejecuten del pago del apoyo a partir del 17 al 30 de septiembre del año en curso. **SEXTO.-** Se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y a la Dirección de Proveduría Municipal, así como a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental para que en conjunto den continuidad los trámites administrativos requeridos por el programa social **“REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, durante el periodo del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre ambos del año 2024, lo anterior en razón del cambio de administración gubernamental. **SÉPTIMO.-** Se instruye a La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos Municipales validar las solicitudes en orden de prioridad, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las reglas de operación, en caso de situaciones particulares o situaciones no previstas, será la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Publica e Higiene y Combate A Las Adicciones del H. Ayuntamiento Municipal la que determine quienes serán los usuarios del centro de rehabilitación beneficiados **OCTAVA.-** Se instruye a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, así como a la Dirección de Imagen Urbana de las acciones señaladas al interior del cuerpo de la convocatoria y reglas de operación del programa **“REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, así como realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa de decreto. **ATENTAMENTE “2024, AÑO**

DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ” “2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 04 de septiembre del año 2024. **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del H. Ayuntamiento Municipal **FIRMA” LIC. EVA MARÍA DE JESÚS BARRETO.** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del H. Ayuntamiento Municipal **FIRMA” MTRO. EN ARQ. VÍCTOR MANUEL MONROY RIVERA** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del H. Ayuntamiento Municipal **FIRMA” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE LIMPIA, ÁREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. C. SARA MORENO RAMÍREZ** Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **FIRMA” MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **FIRMA” LIC. YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA.** Regidora Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **FIRMA” C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA.** Regidor Integrante de la Comisión Edilicia Permanente de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología, del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **NO**

FIRMA” C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: Antes de ceder el uso de la voz, Señora Secretaria, quiero mencionar que, nada más, es una modificación, una sustitución al Dictamen que ya se había presentado que era un Convenio de Colaboración. Sin embargo, para ejercer o efectuar el pago a estos 8 ocho usuarios, se necesitaba un Programa o Reglas de Operación, para poder hacerlo. Y, nada más se modificaron las actividades, por medio de la tabla presentada en el cuerpo de la Iniciativa, los días, las horas y el presupuesto a ejercer en el Ejercicio Fiscal 2024 dos mil veinticuatro, como tal, es cuanto.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Secretaria. Bueno, me da mucho gusto que, el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, esté diseñando este tipo de modelos de Programas Sociales, que tienen múltiples propósitos. Este es uno de los Programas Sociales, quizás más completos, o que pudiera abarcar más beneficios. Por un lado, tenemos la oportunidad de participar de manera directa y oficial, en la rehabilitación de pacientes, que están en una recuperación, luchando contra la enfermedad de la adicción, en cualquiera de sus formas. Esa es una manera, en la que el Gobierno, asume también ese compromiso y esa responsabilidad. Por otro lado, también gracias a este Programa, podemos nosotros apoyar a los Centros que se dedican a la rehabilitación de pacientes con adicción. Y, por si fuera poco, la aplicación o el aprovechamiento que tendría este Programa, también viene y repercute en el apoyo a los compañeros que trabajan en el Gobierno Municipal, desde los diferentes puestos de Servicios Públicos Municipales. Y, sobre todo, lo que me parece también importante, es que, de la misma manera en que este Gobierno Municipal, es un Gobierno Incluyente, así lo decimos, porque contrata y tiene empleados con personas, con alguna discapacidad física o intelectual. Bueno, a partir de Proyectos como este, podemos

abrir la posibilidad que, en el futuro, este Programa se pueda modificar o pueda fungir como una fuente de suministro de trabajadores y convertir también este Gobierno, no solo en un Gobierno con Inclusión, a personas con discapacidad, sino con inclusión a trabajadores que están reinsertándose nuevamente, a partir del proceso de rehabilitación y de recuperación de un problema de adicción. En fin, de verdad que estoy muy contento, y yo quiero, agradecerle compañera Diana, que le hayas dado seguimiento, y me parece que se está logrando de muy buena manera, y me parece que, la Ciudadanía va a ver con muy buenos ojos, este esfuerzo que se hace desde el Gobierno Municipal, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Buenos días Presidente, Síndica, Secretaria, compañeros Regidores. Nada más, ampliar un poco lo vertido sobre esta Iniciativa a estas Reglas de Operación. Decirte Presidente que, de 4 cuatro Municipios, me contactaron, para efecto de ver y replicar esta Iniciativa, no nada más del apoyo a familias que tengan un adicto en casa, en el cual, de los 25 veinticinco espacios que había, 20 veinte fueron ocupados, creo que, le faltó un poquito más de difusión para haber completado los lugares. Y, efectivamente con estas Reglas de Operación, se cierra, lo que en su momento se pretendía dentro de dichas Iniciativas. Entonces, esperemos que, en la próxima Administración, seguro estoy que la Presidenta en su momento, tomará en cuenta este tipo de Iniciativa, y podremos ampliar todavía más. De ante mano, Presidente, agradecerle por todo el apoyo en este rubro, que se nos brindó por parte tuya y todos los compañeros del Cabildo, que aprobaron lo que en su momento se le turnó a la Regidora Diana, y que la verdad, supo darle el encauce que pretendíamos, muchas gracias, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Regidor

Ernesto Sánchez Sánchez. Alguna otra manifestación o comentario respecto de esta Iniciativa.... Bien, si no hay ninguna, entonces, voy a proceder a realizar la Votación Nominal, dado que se trata de la aprobación de Reglas de Operación: **C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Eva María de Jesús Barreto:** A favor. **C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** A favor. **C. Regidora Sara Moreno Ramírez:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera:** A favor. **C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox:** A favor. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** A favor. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **14 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

DÉCIMO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -
C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: Agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido al Presidente Municipal, que haga clausura de esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Secretaria. Gracias compañeras y compañeros Regidores. Siendo las 12:03 hrs. doce horas con tres minutos, de este viernes 06 seis de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 109 ciento nueve, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchas gracias a todos, muy buen día.